



Junta de la de Agosto

En la villa de Calapana a quatro de Agosto de mil ochocientos
 diez y nueve. Leído y oída la junta y en su virtud el día 11. Li-
 do por Santiago Pizarro Abogado de los R. Consejos Alcalde Mayor
 y Capitan de guerra por el Sr. D. Juan Pargual Juro y
 Masin; Regidoro Benigno Decan; y D. Josef Guillen que lo es
 el Diputado de la Junta de Papij; D. Martin Medina, mas an-
 tigo del comun y D. Sebastian Guirao Ramos Pár. Indio Can-
 nero con voces de Juro: de la orden que con fecha. veinte y quatro
 de Julio ultimo ha dirigido a esta Junta el Sr. Inten. para
 que en el termino de quinze dias reintegrasen todos los papeles
 reprobados por la Real Cedula a las veinte y de mil ochocientos
 diez y siete; y mediante a restan solo por haberse de lo gastado
 con excen en lo extraordinario, acordaron. Le haya visto a D.
 Juan Pargual, y D. Jose Oliver Diputados de la Junta de Papij en
 el dho. año que se libraron los reintegren dentro de segundo dia, y así

M. operabim. y verificada se remita el operario a la Real. y así
 firmaron de que certifico =

[Handwritten signatures]
 Guirao *[Signature]* Guillen Medina *[Signature]* Ramos *[Signature]*
 Pargual *[Signature]* Oliver *[Signature]*
 Presente fui =
 Juan Garcia y Vaquer *[Signature]*

Como Alcalde Mayor de la villa de Calapana de este año, he recibido del Sr.
 Juan Pargual Alcalde Mayor y Diputado de la Junta Municipal de Papij de esta villa en el año 1817. trescientos treinta y un d. de papeles con
 librados con excen en gastos de la Real. al mismo año. El año de 6 de Agosto de
 1819. =
 Juan Garcia *[Signature]*